



**PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN 2021-00672-00
(FP)**

Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Para lo que estime conveniente. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se verifican los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., el Juzgado **ACEPTA EL RETIRO** de la presente DEMANDA EJECUTIVA instaurada por **EDIFICIO PLAZA CENTRAL PH**, que actúa a través de apoderado judicial contra **RAUL LIZCANO SUAREZ**.

En consecuencia, previa desanotación del libro radicador, hágase entrega a la parte demandante de los documentos que acompañó con la demanda, sin necesidad de desglose.

Así mismo, **ARCHIVAR** la actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 196 del 07 de diciembre de 2021.